



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-17659706- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Modificación Resolución N° RESO-2023-79-GDEBA-MSALGP Programa Provincial de Salud Renal

VISTO el expediente N° EX-2024-17659706- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, la Resolución N° RESO-2023-79-GDEBA-MSALGP que creó el “Programa Provincial de Salud Renal”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° RESO-2023-79-GDEBA-MSALGP, de fecha 5 de enero de 2023, se creó el “Programa Provincial de Salud Renal”, contenido en el documento IF-2023-00105749-GDEBA-DIYCGASMSALGP, bajo la órbita de la entonces Dirección de Información y Control de Gestión de Atención en Salud, dependiente de la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2024-181-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-237-GDEBA-GPBA, se aprobó la modificación, a partir del 1° de marzo de 2024, de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud hasta el nivel de Dirección, aprobada por Decreto N° DECRE-2020-413-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Que, conforme el Decreto mencionado en el párrafo anterior en primer término, se modificó la denominación de la entonces Dirección de Información y Control de Gestión de Atención en Salud, la cual pasó a denominarse Dirección de Gestión Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, así como también las acciones atribuidas a su competencia;

Que, a orden N° 6, la Dirección de Gestión Hospitalaria, en conjunto con el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), propician la modificación de la Resolución N° RESO-2023-79-GDEBA-MSALGP, a los fines de traspasar el “Programa Provincial de Salud Renal” a la órbita del CUCAIBA;

Que para fundamentar la necesidad de dicho traspaso manifiestan que *“teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos de la creación del Programa Provincial de Salud Renal, que abarca las actividades de Promoción, Prevención, Seguimiento Integral de las personas, brindar el tratamiento dialítico en el momento oportuno y disminuir la inequidad en el acceso a la Lista de Espera y el Trasplante, se considera necesario que este programa pase a la órbita del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), para integrar la totalidad de las líneas de trabajo, sumando las estrategias para aumento de la procuración y el trasplante”*;

Que a órdenes N° 8, N° 11, N° 13, ha tomado intervención la Subsecretaría de Atención de la Salud y

Articulación Territorial, la Jefatura de Gabinete y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta cartera ministerial, respectivamente;

Que, por lo tanto, deviene necesario modificar la Resolución N° RESO-2023-79-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que el “Programa Provincial de Salud Renal” funcionará bajo la órbita del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA);

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2023-79-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Crear el “Programa Provincial de Salud Renal”, que funcionará bajo la órbita de la Dirección Asociada del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y que se regirá en un todo de acuerdo a los términos indicados en el IF-2023-00105749-GDEBA-DIYCGASMSALGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.”

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.